LEY MUNICIPAL No.316/2026
03 DE MARZO DE 2026

Dany Añez Montalván
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Javier, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: ENLOSETADO DE PASILLO 1 BARRIO LA FLORESTA – SAN JAVIER

Artículo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria por Traspaso Intrainstitucional del Presupuesto Institucional de la Gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, por el monto total de Bs.-100.000,00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS) para la ejecución del Proyecto: ENLOSETADO DE PASILLO 1 BARRIO LA FLORESTA, requerida por el Alcalde, según nota GAMSJ OF.No.22/2026 de 13 de febrero de 2026, con base en el Informe Técnico GAMSJ/DTOP/DIBM-No.001/2026, Informe Técnico Financiero GAMSJ FINANZAS - No.001/2026 e INFORME LEGAL No.002/2026, y demás información complementaria nota GAMSJ OF.24/2026, informe técnico COM/INT/DTOP 148/2026, e informe administrativo financiero CAMSJ/DAFCOM.INT.99/2026, conforme a los siguientes cuadros de modificación presupuestaria:

CUADRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA - GESTION 2026 (1)

PROYECTO: ENLOSETADO DE PASILLO 1 BARRIO LA FLORESTA

DISMINUCION DE LOS RECURSOS:

ENT.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
1738	170	0	16	20	210	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	10.000,00
1738	170	0	16	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	90.000,00
ORIGEN DE LOS RECURSOS							**TOTAL Bs.-**	**100.000,00**

INCREMENTO DE LOS RECURSOS:

ENT.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
1738	170	0	21	20	210	2.5.9	Servicios Manuales	10.000,00
1738	170	0	21	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	90.000,00
DESTINO DE LOS RECURSOS							**TOTAL Bs.-**	**100.000,00**

Artículo 2.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la inscripción en el sistema de presupuestos, programación, inversión, contabilidad, así como en la ejecución del gasto bajo su responsabilidad.

Dirección: Calle Hermanos Pareja S/n Tel.: Fax: (591) - 3963-5065
San Javier - Ñuflo de Chavez - Santa Cruz - Bolivia

Artículo 3.- Remítase la presente Ley con nota al Alcalde, para su promulgación, publicación y cumplimiento.

Artículo 4.- Mediante el Ejecutivo Municipal, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Javier, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Guido Carballo Rivero
CONCEJAL SECRETARIO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
2da. Sección Municipal
Pcia. Ñuflo de Chavez
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Veronica Surubi Pesoa
CONCEJAL PRESIDENTA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Dirección: Calle Hermanos Pareja S/n Tel.: Fax: (591) - 3963-5065
San Javier - Ñuflo de Chavez - Santa Cruz - Bolivia

Por tanto, con la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 26 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal Nº 316/2026, en toda la jurisdicción del municipio de San Javier.

Es dada en San Javier, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Lic. Darry Añez Montalvan
ALCALDE
Gobierno Autonomo Municipal
de San Javier

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN JAVIER
2da. Sección Municipal
Prov. Ñuflo de Chavez
Santa Cruz - Bolivia